

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	Código: CT-FO-16			
		Versión No. 00		Página 1 de 16	
		Fecha.	08	03	2018
ACEPTACIÓN DE OFERTA					

La Estrella, 16 de agosto de 2022

Señor
 JORGE IVAN ARANGO RESTREPO
 Represente Legal
RENO ARANGO Y CIA S.A.S.
 NIT. 800.071.543-3
 Dr: Cra. 50 No.39-26
 Teléfono: 3007489509
 E-mail: facturae@renoarango.com.co / contratacionE@renoarango.com.co
 Medellín

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted.

PROCESO: Contratación de mínima cuantía No. **007-042-2022**

Contrato Presentación de Servicios N° 007-050-2022

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUIDO REPUESTOS, TRANSPORTE, TRASLADOS DE PERSONAL, MANO DE OBRA, VIÁTICOS, ETC.), PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 7122 del 16 de febrero de 2022 por valor de \$2.000.000 y 7422 del 15 de febrero de 2022 por valor de \$40.500.000.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Los bienes objeto del presente proceso tendrán un plazo no mayor al día 30 de noviembre de 2022.

PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más, tiempo en que se deberá liquidar el contrato.

PARÁGRAFO: solicitamos a las entidades de seguro, que al momento de expedir las garantías para cubrir los riesgos de la presente aceptación de oferta tengan en cuenta los términos contenidos en Numeral 7 GARANTÍAS de la presente aceptación.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en:

El establecimiento principal de RENO ARANGO Y CIA ubicado en la Carrera 50 No.-39-26 Medellín, Antioquia, Colombia

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA			
		Código: CT-FO-16		Página 2 de 16	
		Fecha.	08	03	2018
 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>					

Nota: La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del contratista, quien como mínimo debe contar con una sede o alianza comercial ubicada en Medellín o en el Área Metropolitana, a fin de no hacer un desplazamiento del parque automotor de una ciudad a otra.

VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 42.500.000)

CUADRO DE PRECIOS PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTE M	BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDA D	Valor Unitario	IVA	TOTAL
Nissan Frontier D22 - Placa HCD972 - Mod. 2010 - CC. 2953					
1	Cambio de Aceite de motor	1	\$270.967	\$0	\$270.967
2	Cambio de Aceite de caja	1	\$22.215	\$0	\$22.215
3	Cambio bandas frenos traseros	1	\$70.145	\$13.327	\$83.472
4	Cambio pastas frenos delanteros	1	\$46.545	\$8.844	\$55.389
5	Cambio Líquido de frenos	1	\$22.984	\$4.367	\$27.351
6	Balanceo	1	\$39.396	\$7.485	\$46.881
7	Cambio Líquido de frenos	1	\$23.292	\$4.425	\$27.717
8	Aceite hidráulico dirección	1	\$24.470	\$0	\$24.470
9	Amortiguador delantero o trasero	1	\$306.711	\$58.275	\$364.986
10	Reparación de Mordaza	1	\$152.203	\$28.918	\$181.121
11	Cambio de bombillo halógeno	1	\$16.950	\$3.221	\$20.171
12	Alineación de luces	1	\$70.145	\$13.327	\$83.472
13	Engrase general	1	\$16.950	\$3.221	\$20.171
14	Cambio de rodamientos internos	1	\$70.145	\$13.327	\$83.472
15	Cambio de rodamientos externos	1	\$70.145	\$13.327	\$83.472
16	Cambio de buje de tijera superior	1	\$80.713	\$15.336	\$96.049
17	Cambio de buje de tijera inferior	1	\$74.948	\$14.240	\$89.188
18	Cambio de cauchos de bujes de muelle	1	\$104.928	\$19.936	\$124.864
19	Cambio de cauchos barra estabilizadora	1	\$44.200	\$8.398	\$52.598
20	Cambio de bieleta	1	\$44.200	\$8.398	\$52.598
21	Cambio de soporte de motor	1	\$85.326	\$16.212	\$101.538
22	Cambio de batería	1	\$243.293	\$46.226	\$289.519
23	Cambio kit de embrague (disco-prensa y balinera)	1	\$211.392	\$40.165	\$251.557
24	Revisión Técnico Mecánica y Gases	1	\$259.821	\$49.366	\$309.187

PROCESO						
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TITULO	Código: CT-FO-16				
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00	Página 3 de 16	
		Fecha.	08	03	2018	
 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>						

International 4300 - Placa OKL273 - Mod. 2013 - C.C. 7636					
25	Cambio de Aceite de motor	1	\$370.898	\$0	\$370.898
26	Cambio de filtros: aire primario- secundario, aceite, combustible primario- secundario y engrase	1	\$509.264	\$96.760	\$606.024
27	Cambio juego bandas delanteras y traseras	1	\$183.719	\$34.907	\$218.626
28	Terminal de dirección	1	\$205.627	\$39.069	\$244.696
29	Retén rueda	1	\$33.439	\$6.353	\$39.792
30	Alineación de dirección	1	\$191.214	\$36.331	\$227.545
31	Balanceo	1	\$70.529	\$13.400	\$83.929
32	Cambio correa accesorios	1	\$129.949	\$24.690	\$154.639
33	Cambio guaya clutch	1	\$137.597	\$26.144	\$163.741
34	Bujes de muelle	1	\$56.884	\$10.808	\$67.692
35	Cambio hoja principal de muelle	1	\$129.910	\$24.683	\$154.593
36	Alineación de luces	1	\$70.720	\$13.437	\$84.157
37	Revisión Técnico Mecánica y Gases	1	\$294.797	\$56.011	\$350.808
38	Cambio de baterías	1	\$345.146	\$65.578	\$410.724
39	Cambio de inyectores	1	\$505.420	\$96.030	\$601.450
40	Cambio de bomba de inyeccion	1	\$1.041.588	\$197.902	\$1.239.490
Chevrolet FTR - Placa IPD184 - Mod. 2009 - C.C.7200					
41	Cambio de Aceite de motor	1	\$345.146	\$0	\$345.146
42	Cambio kit de filtros y engrase	1	\$213.698	\$40.603	\$254.301
43	Rodamientos traseros	1	\$129.910	\$24.683	\$154.593
44	Rodamientos delanteros	1	\$110.692	\$21.032	\$131.724
45	Revisión Técnico Mecánica y Gases	1	\$295.181	\$56.084	\$351.265
46	Cambio de aceite de transmisión	1	\$27.351	\$0	\$27.351
47	Cambio de aceite de hidráulico	1	\$51.810	\$0	\$51.810
48	Cambio de muelles	1	\$60.727	\$11.538	\$72.265
49	Cambio de baterías	1	\$360.520	\$68.499	\$429.019
50	Cambio de tapavalvulas	1	\$603.429	\$114.652	\$718.081
51	cambio de empaque de tapavalvulas	1	\$191.406	\$36.367	\$227.773
52	Cambio de empaque de transmision	1	\$191.406	\$36.367	\$227.773
PULSAR -Placa XGP76D- mod. 2014- C.C.200					
53	Revisión Técnico Mecánica y Gases	1	\$160.658	\$30.525	\$191.183
Chevrolet FRR - Placa OML699 - Mod. 2014 - C.C.5193					
54	Cambio de Aceite de motor	1	\$292.875	\$0	\$292.875
55	Cambio kit de filtros y engrase	1	\$322.086	\$61.196	\$383.282
56	Reparación de frenos delanteros y traseros	1	\$72.258	\$13.729	\$85.987
57	Cambio batería	1	\$348.990	\$66.308	\$415.298

PROCESO						
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TITULO	Código: CT-FO-16				
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00	Página 4 de 16	
		Fecha.	08	03	2018	
 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>						

58	Alineación de dirección	1	\$85.710	\$16.285	\$101.995
59	Balanceo	1	\$78.792	\$14.970	\$93.762
60	Cambio amortiguadores delanteros	1	\$131.832	\$25.048	\$156.880
61	Cambio kit de embrague	1	\$403.567	\$76.678	\$480.245
62	repacion de piso de chasis	1	\$1.001.232	\$190.234	\$1.191.466
63	Revisión Técnico Mecánica y Gases	1	\$840.958	\$159.782	\$1.000.740
Chevrolet Van N300 Mod 2016 - Placa OJX977 C.C. 1300					
64	Cambio de Aceite de motor	1	\$120.302	\$0	\$120.302
65	Cambio aceite de caja	1	\$9.609	\$0	\$9.609
66	Cambio bandas de frenos	1	\$68.798	\$13.072	\$81.870
67	Cambio pastas de frenos delanteras	1	\$68.030	\$12.926	\$80.956
68	Alineación de Dirección	1	\$47.275	\$8.982	\$56.257
69	Balanceos	1	\$27.673	\$5.258	\$32.931
70	Cambio líquido de frenos	1	\$16.527	\$3.140	\$19.667
71	Cambio de bujías	1	\$31.901	\$6.061	\$37.962
72	Cambio de rodamientos internos	1	\$89.554	\$17.015	\$106.569
73	Cambio terminales de dirección	1	\$20.755	\$3.943	\$24.698
74	Cambio brazos de dirección	1	\$20.755	\$3.943	\$24.698
75	Cambio esferas de dirección	1	\$31.901	\$6.061	\$37.962
76	Cambio bieletas	1	\$23.061	\$4.382	\$27.443
77	Cambio bujes de tijera superior e inferior	1	\$89.554	\$17.015	\$106.569
78	Cambio amortiguadores delanteros	1	\$108.387	\$20.593	\$128.980
79	Cambio amortiguadores traseros	1	\$650.320	\$123.561	\$773.881
80	Arreglo de piso chasis	1	\$651.473	\$123.780	\$775.253
81	Arreglo de aire Acondicionado	1	\$311.324	\$59.151	\$370.475
82	Revisión Técnico Mecánica y Gases	1	\$236.760	\$44.984	\$281.744
Vehiculo DMAX 3000 Placa OML 698					
83	Cambio de Aceite de motor	1	\$290.953	\$0	\$290.953
84	Cambio aceite Hidráulico	1	\$16.911	\$0	\$16.911
85	Cambio bandas de frenos traseros	1	\$70.529	\$13.400	\$83.929
86	Cambio pastas de frenos delanteras	1	\$70.529	\$13.400	\$83.929
87	Alineación Dirección	1	\$70.529	\$13.400	\$83.929
88	Cambio discos de frenos delanteros	1	\$46.737	\$8.880	\$55.617
89	Cambio amortiguadores traseros o delanteros	1	\$23.368	\$4.440	\$27.808
90	Cambio batería	1	\$298.640	\$56.742	\$355.382
91	cambio bujía de precalentamiento	1	\$70.145	\$13.327	\$83.472
92	cambio bujes de muelle	1	\$41.510	\$7.887	\$49.397

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA			Código: CT-FO-16
		Versión No. 00		Página 5 de 16	
		Fecha.	08	03	2018
 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>					

93	cambio cauchos barra estabilizadora	1	\$23.368	\$4.440	\$27.808
94	cambio soportes de cabina	1	\$114.536	\$21.762	\$136.298
95	Cepillada de campanas	1	\$70.145	\$13.327	\$83.472
96	Cambio de bieletas	1	\$22.984	\$4.367	\$27.351
97	cambio buje de tijera	1	\$22.984	\$4.367	\$27.351
98	cambio de rodamientos	1	\$70.145	\$13.327	\$83.472
99	cambio terminales largas de dirección	1	\$70.145	\$13.327	\$83.472
100	Revisión Técnico Mecánica y Gases	1	\$242.909	\$46.153	\$289.062
Vehiculo NISSAN FRONTIER 2500 Placa GCW742					
101	Cambio de aceite	1	\$214.467	\$0	\$214.467
102	Cambio de carpa	1	\$236.376	\$44.911	\$281.287
103	Instalación de guardapolvos	1	\$139.519	\$26.509	\$166.028
104	Cambio bandas de frenos traseros	1	\$70.529	\$13.400	\$83.929
105	Cambio de Plumillas	1	\$19.026	\$3.615	\$22.641
106	Alineación	1	\$38.819	\$7.376	\$46.195
107	Balanceo	1	\$41.318	\$7.850	\$49.168
108	Cambio de pastas delanteras	1	\$70.336	\$13.364	\$83.700

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, dentro de éste están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener. por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste salvo que se deba a situaciones exones a las partes que alteren el desequilibrio económico del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL y por el presupuesto total, para aquellos mantenimientos que sean requeridos por la Regional Antioquia Chocó y no fueron contemplados en la descripción técnica inicial y que guarden relación con el objeto del presente proceso se puedan efectuar previo acuerdo con el contratista y la legalización documental correspondiente.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará de forma parcial, de acuerdo a requerimientos dentro de los cuarenta y cinco días (45) días siguientes a la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó, los cuales son:

1. Acta de recibo parcial a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.
2. Certificado y/o planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y obligaciones laborales para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	Código: CT-FO-16			
		Versión No. 00		Página 6 de 16	
		Fecha.	08	03	2018
ACEPTACIÓN DE OFERTA					

3. Factura Comercial y/o factura electrónica según sea el caso y la exigencia de la DIAN para cada oferente, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes en la materia, así

- 3.1. Denominación expresa como factura de venta.
- 3.2. Razón social y NIT del CONTRATISTA y AGENCIA LOGÍSTICA con la discriminación del IVA.
- 3.3. Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
- 3.4. Fecha de expedición de la factura.
- 3.5. Descripción genérica o específica del objeto contractual.
- 3.6. Valor total de la operación.
- 3.7. Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas
- 3.8. Razón social y el NIT del impresor de la factura.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.8, deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez la Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el objeto del presente contrato.

NOTA 1: La Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario

NOTA 2: Que el adjudicatario del presente proceso de selección, es decir, el futuro Contratista se compromete con la Entidad ha adelantar todas las gestiones necesarias para la actualización y reporte correspondiente en los sistemas del SECOP II y OLIMPIA a fin de realizar la gestión efectiva de la facturación y posterior pago.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre	RENO ARANGO Y CIA SAS
NIT	800.071.543-3
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Número de Cuenta	61782818436
Tipo de Cuenta	CORRIENTE

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO	Código: CT-FO-16			
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00	Página 7 de 16
		Fecha.	08	03	2018
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>			

GARANTÍAS: Dentro de los dos (02) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES identificada con NIT N° 800172114-0**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando los siguientes amparos y valores:

CUMPLIMIENTO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **Ocho millones quinientos mil pesos (\$8.500.000) M/CTE.**, equivalente al veinte (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más, de realizarse alguna prórroga a la presente orden de compra deberá extenderse el plazo de las garantías.

PARÁGRAFO: el plazo de vigencia del contrato es el comprendido entre la fecha de perfeccionamiento y firma del contrato hasta el plazo final de ejecución (30 de noviembre de 2022) y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

CALIDAD DEL SERVICIO Para garantizar la calidad del servicio, por la suma de **Ocho millones quinientos mil pesos (\$8.500.000)** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de vigencia de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más, de realizarse alguna prórroga a la presente contrato deberá extenderse el plazo de las garantías.

PARÁGRAFO: el plazo de vigencia del contrato es el comprendido entre la fecha de perfeccionamiento y firma del contrato hasta el plazo final de ejecución (30 de noviembre de 2022) y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por la suma de **Dos millones ciento veinticinco mil pesos (\$2.125.000), M/CTE**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de vigencia de la aceptación de la oferta, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. 007-042-2022 y además las siguientes:

- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.
- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	TITULO	Código: CT-FO-16			
		Versión No. 00		Página 8 de 16	
		Fecha.	08	03	2018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>			

- Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
- Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.
- El contratista deberá dar cumplimiento con el objeto del presente estudio previo dentro del plazo y en las condiciones acordadas, y fichas técnicas que hacen parte integral del contrato.
- El contratista deberá proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cabal cumplimiento.
- El contratista deberá suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
- En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- El contratista deberá cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante.
- El contratista deberá presentar las facturas una vez se entreguen los bienes y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y tres fotocopias.
- El contratista deberá permitir que se realicen revistas de verificación por parte del supervisor o delegados de la Agencia Logística a fin de inspeccionar la calidad de los productos entregados.
- El contratista deberá realizar cruce mensual de cartera (circularización), con la tesorería de regional de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística el cual es enviado por correo electrónico.
- El contratista deberá llevar control sobre la ejecución presupuestal del contrato ya que de llegar a suministrar los productos sin respaldo económico la Agencia Logística no podrá cancelar dichos valores.
- El contratista deberá mantener actualizado el aplicativo SECOP II, en atención a las aprobaciones, modificaciones, cargue de facturación, solicitudes del supervisor del contrato, liquidación contractual y cualquier otra actividad que se derive en el aplicativo SECOP II.
- Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA			Código: CT-FO-16
		Versión No. 00		Página 9 de 16	
		Fecha.	08	03	2018

- Demás obligaciones generales y específicas contenidas en los documentos previos y la invitación pública del proceso 007-042-2022.

SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión administrativa, financiera, económica y jurídica estará del servidor público debidamente nombrado mediante documento, nombrado mediante memorando y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

CESIONES: EI CONTRATISTA: no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO	Código: CT-FO-16		
		Versión No. 00		Página 10 de 16
		Fecha.	08	03
ACEPTACIÓN DE OFERTA				

SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

PENA PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	Código: CT-FO-16			
		Versión No. 00		Página 11 de 16	
		Fecha.	08	03	2018
ACEPTACIÓN DE OFERTA					

PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	Código: CT-FO-16			
		Versión No. 00		Página 12 de 16	
		Fecha.	08	03	2018
ACEPTACIÓN DE OFERTA					

de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	Código: CT-FO-16			
		Versión No. 00	Página 13 de 16		
		Fecha.	08		
ACEPTACIÓN DE OFERTA					

ORDENADOR DEL GASTO: En cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 722 del 20 de noviembre del 2009, por medio de la cual se nombra como Director Regional del Sector Defensa al señor Coronel (r) Freddy Quintero Oliveros. Que así mismo, mediante Resolución 1135 del 29 de diciembre del 2010, traslada de la Dirección Regional de Sur Occidente y se nombra al señor Coronel (r) Freddy Quintero Oliveros en calidad de Director de la Regional Antioquia Chocó.

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

Registro presupuestal.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio en la Estrella Antioquia.

Atentamente,

Coronel (RA)
Freddy Quintero
Oliveros

Firmado digitalmente por
Coronel (RA) Freddy
Quintero Oliveros
Fecha: 2022.08.16 11:13:24
-05'00'

Coronel (ra) Freddy Quintero Oliveros.
Director Regional Antioquia Choco
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Karen Patricia
Barrientos Layos

Firmado digitalmente por
Karen Patricia Barrientos Layos
Fecha: 2022.08.16 10:54:39
-05'00'

Elaboro: Karen Patricia Barrientos Layos
Estructurador Jurídico
Profesional de Defensa

PD. Leidy Johana
Atehortua Alvarez

Firmado digitalmente por PD.
Leidy Johana Atehortua Alvarez
Fecha: 2022.08.16 10:54:21
-05'00'

Revisó: Leidy Johana Atehortua Alvarez
Profesional en Defensa

TASD. Juan Esteban
Arrieta Giraldo

Firmado digitalmente por TASD.
Juan Esteban Arrieta Giraldo
Fecha: 2022.08.16 11:34:46
-05'00'

Revisó: Juan Esteban Arrieta Giraldo
Técnico de Servicios
Supervisor

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>LA UNIÓN DE NUESTROS FUERZAS</small>	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA			
		Código: CT-FO-16		Página 14 de 16	
		Versión No. 00	08	03	2018
		 <small>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</small>			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

Nissan Frontier D22 - Placa HCD972 - Mod. 2010 - CC. 2953		
BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	PRESENTACIÓN	CANTIDADES
Cambio de Aceite de motor	UNIDAD	2
Cambio de Aceite de caja	UNIDAD	1
Cambio bandas frenos traseros	UNIDAD	2
Cambio pastas frenos delanteros	UNIDAD	2
Cambio Líquido de frenos	UNIDAD	1
Balanceo	UNIDAD	1
Cambio Líquido de frenos	UNIDAD	1
Aceite hidráulico dirección	UNIDAD	1
Amortiguador delantero o trasero	UNIDAD	1
Reparación de Mordaza	UNIDAD	1
Cambio de bombillo halógeno	UNIDAD	1
Alineación de luces	UNIDAD	1
Engrase general	UNIDAD	1
Cambio de rodamientos internos	UNIDAD	1
Cambio de rodamientos externos	UNIDAD	1
Cambio de buje de tijera superior	UNIDAD	1
Cambio de buje de tijera inferior	UNIDAD	1
Cambio de cauchos de bujes de muelle	UNIDAD	1
Cambio de cauchos barra estabilizadora	UNIDAD	1
Cambio de bieleta	UNIDAD	1
Cambio de soporte de motor	UNIDAD	1
Cambio de batería	UNIDAD	1
Cambio kit de embrague (disco-prensa y balinera)	UNIDAD	1
Revisión Técnico Mecánica y Gases	UNIDAD	1
International 4300 - Placa OKL273 - Mod. 2013 - C.C. 7636		
Cambio de Aceite de motor	UNIDAD	3
Cambio de filtros: aire primario- secundario, aceite, combustible primario- secundario y engrase	UNIDAD	3
Cambio juego bandas delanteras y traseras	UNIDAD	2
Terminal de dirección	UNIDAD	2
Retén rueda	UNIDAD	2
Alineación de dirección	UNIDAD	1
Balanceo	UNIDAD	1
Cambio correa accesorios	UNIDAD	1
Cambio guaya clutch	UNIDAD	1
Bujes de muelle	UNIDAD	2

PROCESO				GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA		Código: CT-FO-16			
				Versión No. 00	Página 15 de 16		
				Fecha.	08		

Cambio hoja principal de muelle	UNIDAD	1
Alineación de luces	UNIDAD	1
Revisión Técnico Mecánica y Gases	UNIDAD	1
Cambio de baterías	UNIDAD	2
Cambio de inyectores	UNIDAD	6
Cambio de bomba de inyeccion	UNIDAD	1
Chevrolet FTR - Placa IPD184 - Mod. 2009 - C.C.7200		
Cambio de Aceite de motor	UNIDAD	3
Cambio kit de filtros y engrase	UNIDAD	3
Rodamientos traseros	UNIDAD	1
Rodamientos delanteros	UNIDAD	1
Revisión Técnico Mecánica y Gases	UNIDAD	1
Cambio de aceite de transmisión	UNIDAD	1
Cambio de aceite de hidráulico	UNIDAD	1
Cambio de muelles	UNIDAD	2
Cambio de baterías	UNIDAD	2
Cambio de tapavalvulas	UNIDAD	1
cambio de empaque de tapavalvulas	UNIDAD	1
Cambio de empaque de transmision	UNIDAD	1
PULSAR -Placa XGP76D- mod. 2014- C.C.200		
Revisión Técnico Mecánica y Gases	UNIDAD	1
Chevrolet FRR - Placa OML699 - Mod. 2014 - C.C.5193		
Cambio de Aceite de motor	UNIDAD	2
Cambio kit de filtros y engrase	UNIDAD	2
Reparación de frenos delanteros y traseros	UNIDAD	1
Cambio batería	UNIDAD	1
Alineación de dirección	UNIDAD	1
Balanceo	UNIDAD	1
Cambio amortiguadores delanteros	UNIDAD	2
Cambio kit de embrague	UNIDAD	1
reparacion de piso de chasis	UNIDAD	1
Revisión Técnico Mecánica y Gases	UNIDAD	1

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

- ✓ El contratista prestara los servicios requeridos en los lugares solicitados por la Regional Antioquia-Chocóen su jurisdicción.
- ✓ El contratista prestara el apoyo técnico suministrando los repuestos en caso de que los vehículos se varen en el lugar que se encuentren.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>LA UNIÓN DE NUESTROS FUERZAS</small>	TITULO	Código: CT-FO-16			
		Versión No. 00		Página 16 de 16	
		Fecha.	08	03	2018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>			

- ✓ Para todo servicio de mantenimiento preventivo o correctivo (de todos los vehículos) deberá incluir el lavado general.
- ✓ Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo para la Entidad y deberán reportarse al supervisor del contrato antes de proceder a realizar un mantenimiento correctivo.
- ✓ Se deberá garantizar utilizar repuestos originales para lo cual en cualquier momento se realizará inspecciones en sitio de la prestación del servicio y se deberá tener la garantía de los repuestos cambiados a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la novedad del vehículo.
- ✓ Los precios se deben mantener durante toda la vigencia del contrato.
- ✓ La garantía mínima por reparación y mano de obra será de 5 mil kilómetros.
- ✓ Será responsabilidad del contratista dotar a su personal con todos los elementos de protección requeridos para efectuar las labores de mantenimiento de los vehículos con apego a las normas que en materia de seguridad y salud en el trabajo estén vigentes.
- ✓ Garantizar que los vehículos no serán afectados en su estructura, siendo responsabilidad del proponente que realiza los trabajos del mantenimiento por los daños que se puedan presentar derivados de las actividades ejercidas por el contratista o u delegatario de éste.
- ✓ Que al tratarse del parque automotor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó, Entidad adscrita al Ministerio de Defensa, es necesario que los vehículos se les realicen mantenimientos en las instalaciones propias del Contratista a fin de preservar la seguridad de los mismos.
- ✓ Certificar mediante documento suscrito por el representante legal que cuenta con un establecimiento y/o alianza comercial de un taller y/o sitio autorizado para realizar dichos mantenimientos ubicados en Medellín o en su Área Metropolitana, a fin de no hacer un desplazamiento del parque automotor de una ciudad a otra.

Coronel (RA)
 Freddy
 Quintero
 Oliveros

Firmado digitalmente
 por Coronel (RA) Freddy
 Quintero Oliveros
 Fecha: 2022.08.16
 11:13:09 -05'00'

Coronel (ra) Freddy Quintero Oliveros.
 Director
 Regional Antioquia Choco
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboro:: Juan Esteban Arrieta Giraldo.
 Técnico de Servicios
 Supervisor